

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué, catorce (14) de julio de dos mil veinticinco (2025).

RADICACIÓN: 73001-31-03-002-2025-00186-00
ACCIONANTE: José Fernando Aguirre Salazar
ACCIONADA: Electrificadora del Tolima S.A. en liquidación – Electrolima.
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Minhacienda.
Ministerio de Minias y Energía – Minminas.
Ministerio del Trabajo – Mintrabajo.
Departamento Administrativo de la Presidencia – DAPRE.
ACCIÓN: Tutela Primera Instancia.

1.- Por cumplir la referida solicitud con los requisitos establecidos por el Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, y por ser este despacho competente para su trámite, se ADMITE la presente acción de tutela.

2.- Notifíquesele de la presente admisión a la parte tutelante y a las accionadas y vinculadas para que rindan informe y arrimen las pruebas que se pretenda hacer valer, para lo que se les concede un **término de dos (2) días** contados a partir de la notificación del presente auto.

3.- Notifíquese de lo aquí decidido a las partes a las siguientes direcciones electrónicas: parte accionante: José Fernando Aguirre Salazar
aguirresjosefernando@gmail.com Electrolima liquidacion@electrolima.com
Superservicios notificaciones tutelas@superservicios.gov.co
notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co Dapre
notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co Minminas
notijudiciales@minenergia.gov.co Minhacienda
notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co Mintrabajo
notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co
notificaciones.tutelas@mintrabajo.gov.co

El Juez,


JESÚS SALOMÓN MOSQUERA HINESTROZA